REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la invitación ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CÓDIGO PME-0200322203425**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa:	EL TURISTTA ZOMAC S.A.S
Número del contrato	PME-0200322203425
Identificación:	901454516-5
Teléfono:	3173795613 - 3214675661
Dirección:	CRA 11 N. 13-83 CC MANHATTAN OFICINA 210
Representante Legal:	GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Identificación:	C.C. 1.117.533.765
Correo:	gerencia@elturistta.com

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos y terrestres para el desplazamiento a destinos nacionales e internacionales, de forma rápida, eficiente y cumplida, que demanden los funcionarios de la Personería Municipal de Envigado; garantizando una prestación del servicio de manera personalizada durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista suministrará tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y terrestres a nivel nacional según demanda de la Entidad de acuerdo a esta ficha técnica con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, Invitación, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Deberá disponerse de sistemas de comunicación que garanticen la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad 24/7 durante la ejecución del contrato (Línea Fija, Celular, Correo Electrónico), garantizando la comunicación con la Entidad incluyendo fines de semana.
3. Designar a disposición de la Personería Municipal de Envigado de un coordinador encargado de todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, dotado de celular y los medios logísticos necesarios que garanticen una permanente comunicación sin que esto genere costo adicional para la entidad.
4. Velar por el suministro y entrega oportuna de los tiquetes aéreos y terrestres cualquiera sea el destino (Clase económica para tiquetes aéreos).
5. Comunicar oportunamente cualquier irregularidad o circunstancia presentada durante la ejecución del contrato.
6. Gestionar la solución de los desplazamientos que se vean entorpecidos por cancelación o retraso de vuelos o viajes terrestres.
7. Llevar un registro detallado de los tiquetes solicitados, cancelados o reintegrados e informar oportunamente al supervisor del contrato.
8. Acompañar a la factura, un informe que incluya, entre otros la información relativa a: tipos de servicios (viajes aéreos nacionales e internacionales y terrestres nacionales, según las ciudades de destino realizados); usuarios en orden alfabético; valor de los tiquetes adquiridos y reembolsos efectuados. Así mismo, adjuntar un certificado del cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 suscrito por el Revisor Fiscal.
9. Después de recibido por parte del coordinador de la agencia de viajes, este debe enviar tres (3) opciones de reserva del tiquete y el valor del mismo al supervisor del contrato, este se encargará de escoger la más económica o la que más se acomode a las necesidades de la Entidad.
10. La Personería de Envigado debe verificar que el itinerario y nombres del funcionario estén correctos antes de emitir el tiquete de transporte.
11. Si se desea solicitar el tiquete se debe enviar un correo electrónico confirmando que los nombres e itinerario están correctos y que desean emitir el tiquete. Luego de emitido el coordinador de la agencia de viajes enviará un correo con el tiquete electrónico y/o físico si se requiere.
12. El contratista se compromete, a expedir e intermediar en el suministro de tiquetes aéreos y terrestres, para los servidores de la Entidad que, requieran viajar en ejercicio de sus funciones en itinerarios nacionales o

internacionales, en la clase y tarifas más económicas que haya disponibles a la fecha de expedición de los tiquetes, teniendo en cuenta los convenios con aerolíneas, las condiciones y las restricciones de las tarifas.

13. El contratista se compromete a enviar el tiquete vía correo electrónico, o mediante entrega personal dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud de la emisión del mismo, si se trata de reservas para vuelos nacionales; si se trata de reservas para vuelos internacionales su mínimo de tiempo será de cinco (5) horas, una vez se verifique por parte de la entidad y se apruebe, una vez se expida el tiquete, se debe notificar la emisión del mismo al supervisor del contrato.
    Nota: es importante aclarar que, el tiquete se emite el mismo día que se realice la reserva, en caso que, pase un día posterior a la reserva, se recotiza el valor del tiquete e itinerario y se le debe notificar al supervisor del contrato.
14. Se compromete a reconocer en forma inmediata, cualquier cambio de itinerario de los tiquetes asignados a los funcionarios públicos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.
15. En el caso que, un vuelo se retrase y se pierda una eventual conexión, el contratista dará solución al funcionario en los términos del numeral tercero, asumiendo la responsabilidad del mismo; cuando la conexión sea con la misma aerolínea el contratista deberá realizar las gestiones, para que se realicen las conexiones sin costo alguno. Nota: sí, la perdida de la conexión, y el retraso del vuelo, se deben a un error humano por parte de los funcionarios, el contratista apoyará a los mismos en la consecución de un nuevo tiquete y/o conexiones, pero la penalización será de competencia y la asumirá el funcionario responsable.
16. Siendo la Personería Municipal de Envigado una entidad estatal, el contratista solo podrá gestionar clases económicas para los trayectos solicitados, de lo contrario, el contratista pagará el excedente correspondiente; así mismo el contratista debe solucionar los desplazamientos de los nuevos tiquetes, en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados.
17. Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la entidad.
18. Ubicación y entrega automática de tiquetes en casos prioritarios.
19. En caso de pérdida de equipaje, el contratista gestionará, todo lo pertinente al reconocimiento y reclamación que se requiera para que se responda al funcionario por la pérdida del equipaje y los respectivos perjuicios
20. Realizar a solicitud del supervisor, los cambios de ruta de los tiquetes no utilizados, por parte de los servidores de la forma más conveniente para La Personería, teniendo en cuenta las condiciones y las restricciones de las tarifas.
21. Orientar a los servidores de la Personería Municipal de Envigado, en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros hacia otros países, tales como visas, pasaportes, información sobre impuestos que deban aplicarse los viajeros y en general sobre los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos y recomendaciones que sean realizados por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
19. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
20. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
21. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

22. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada la Entidad.

DERECHOS DE LA ENTIDAD

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión al contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro	21202020060000000000000006424100023020010000003
Descripción	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.
Valor Rubro	$25.000.000
Rubro	21202020060000000000000006411400023020010000003
Descripción	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros.
Valor Rubro	$2.000.000
N° CDP	20251194 del 23 de abril de 2025
Valor Total	**$27.000.000**

Fuente de los recursos	Propios

VALOR

Valorando lo anterior y conforme a la autonomía administrativa y financiera de la entidad, se estimó que el valor para la presente contratación se dará en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000) incluido IVA e impuestos de Ley, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20251194 del 23 de abril de 2025, expedido por Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique)1:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según lo contemplado en los artículos 35 y s.s. del Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46. Cuando aplique.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, artículos 192 y s.s. el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al **2%** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.

1https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en los artículos 200 y s.s. Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre la Entidad, con un porcentaje de aplicación de **0.4%** del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Entidad.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: contemplada en el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, artículos 176 y s.s. el cual establece el cobro de a Tasa Pro Deporte y Recreación en todos los contratos, convenios y sus adiciones que celebre la Entidad con un porcentaje de aplicación de **0.3%.**

La retención de tasas e impuestos se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

PLAZO

La ejecución será desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal del año 2025.

Se dará inicio de la ejecución del contrato mediante plataforma Secop II a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), y el aporte de las pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se hará en la Personería Municipal de Envigado ubicada en la carrera 40 #38 A Sur 55 (Envigado-Antioquia) o donde indique el supervisor del mismo.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal, Contratante, será la funcionaria **JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO**. La supervisora, controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con la contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y

		seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

Notas:
- Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato será a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación; la vigencia de la póliza deberá

conmutarse teniendo esto en cuenta y no la fecha de firma de aceptación de oferta, es decir, someterse a las fechas establecidas en la plataforma Secop II dentro del proceso.

- Cuando el contratista se niegue a restablecer el valor y/o tiempo de cobertura de la garantía después de que la Entidad lo solicitará en caso de siniestro o modificación al contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento y acreditar perjuicios sufridos.

Con base en lo anterior, **el contratista a través de su representante legal y/o apoderado, deberá dar trazabilidad a la expedición de las pólizas**, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se iniciará la ejecución del contrato

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II)

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado